



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA

ESPINAR - CUSCO

"Forjando el Desarrollo Sostenible"

RUC: 20317347112



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 005 - 2019-MDP/E-C

Alto Pichigua, 11 de Enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO:

VISTO, el Informe N° 001-2019/VHC-SGDS-MDAP/E-C de fecha 09/01/2019, por el que informa y se solicita la designación de un Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Alto Pichigua; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el Artículo IV de la citada ley indica respecto a la finalidad, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, en cuyo Artículo 13° establece los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, como los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC; igualmente supervisa y evalúa su ejecución; y en su Artículo 16° establece la conformación de los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana;

Que, por Decreto Supremo N° 012-2003-IN del 07/10/2003, se aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el mismo que en su Artículo 23° prescribe que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son órganos ejecutivos y constituyen las células básicas del Sistema, encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana - CONASEC;

Que, con Informe N° 001-2019/VHV-SGDS-MDAP/E-C de fecha 09/01/2019, el señor Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad, solicita emisión de una Resolución de designación de responsables de las sub áreas de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, previa coordinación de la Sub Gerencia de Administración de la Municipalidad, como es al Secretario Técnico del comité Distrital de Seguridad Ciudadana, en cumplimiento a las normas legales vigentes, el mismo que procederá a cumplir con sus funciones así como institucionalizar la misma para garantizar el Orden y la Seguridad pública en el Distrito de Alto Pichigua; por lo que es necesario emitir la Resolución correspondiente;

Que, de acuerdo al Artículo 24° del D. S. N° 012-2003-IN, establece la conformación del Comité Distrital que debe estar presidido por el Alcalde Distrital de su respectivo ámbito territorial y está integrado por la autoridad política de mayor nivel del distrito, el Comisario Distrital, (que en este caso sería por el Jefe de la Comandancia Rural de la Policía Nacional Provincial), por dos Alcaldes de Centro Poblados (en este caso por comunidades campesinas con mayor número de electores) y un representante de Rondas campesinas; y en el Artículo 26° de la misma norma se tiene establecido las funciones y atribuciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad a la Ley N° 27933 y su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 012-2003-IN y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la **Secretaría Técnica** del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Alto Pichigua, Provincia de Espinar, al **Tco. Ladislao Tunquipa Mamani**, quien ejercerá sus funciones de conformidad con las normas legales pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor **Ladislao Tunquipa Mamani**, designado en el Artículo precedente inicie con sus actividades a partir de la fecha de su notificación con la presente Resolución, en estricta observancia de la Ley N° 27933 y el D. S. N° 012-2003-IN y normas conexas.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Instancias Públicas correspondientes, a los designados para su conocimiento y cumplimiento, así como a la Oficina de Imagen Institucional para su difusión correspondiente.

REGISTRE Y COMUNIQUESE.

- C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- S.G. de Desarrollo Social.
- Subprefectura Distrital.
- Juzgado de Paz No Letrado.
- COPROSEC Espinar
- Designado.
- Archivo.
- CPCh/mr.

